**INFORME DE EVALUACIÓN**

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°07/2023

**ADQUISICION DE EQUIPOS DE CCTV, COMUNICACIONES Y ACCESORIOS PARA LA ANNP. – ID Nº 427.618**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas conformado en la LCO Nº 07/2023, a los efectos de emitir el presente Informe Final, previo estudio y análisis de las propuestas presentadas en el marco del llamado según constancia de la carpeta, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas** "y Articulos 58 al 67 del **Decreto Reglamentario N° 2992/19**, y demás artículos concordantes, así como lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Directorio de la Institución.-

Por Resolución Nº 36 de fecha 05 de octubre de 2023 - Art. 3° se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la LCO Nº 07/2023, que se conforma; Abg. Flaminio Sosa López en representación de la Asesoría Jurídica; Ing. Diego Sánchez en representación de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación y el Lic. Bienvenido Cuellar en representación de la Asesoría de la Presidencia.

**Antecedentes**

PAC N° 427.618

Invitaciones a las siguientes firmas: Data Systems SA, Parasoft SRL, Compu – Par SRL, Comtel SA y Edgar Manuel Fernández Cabral.

Publicación en el (SICP) el 12 de octubre. Se emitió Adenda 1 y 2

## 1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El día 02 de noviembre 2023 siendo las 08:30 hs., se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24º "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, sitio en El Paraguayo Independiente y Colon de la Ciudad de Asunción, contándose con 04 (cuatro) ofertas perteneciente a las siguientes firmas:

| Orden | EMPRESAS OFERENTES | Monto Total de la Oferta Gs. | Documentos Sustanciales | | | Correo elect. declarado en su oferta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Formulario de Oferta y Lista de Precios | Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta. | |
| 1 | VGO INGENIERIA SA | 644.000.000 | PRESENTA | CUMPLE SIPE N° 1770585 | G. 33.500.000 – Póliza Nº 1508007556 de Yacyreta Aseguradora | licitaciones@vgoingenieria.com |
| 2 | SEGEL LOGISTICA SA | 742.799.154 | PRESENTA | CUMPLE SIPE N° 1770736 | G. 37.500.000 – Póliza Nº 1508057514 de La Consolidada | licitaciones@segel.com.py |
| 3 | BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE | 544.705.000 | PRESENTA | PRESENTA SIPE N° 1766167 | G. 35.000.000 – Póliza Nº 1508004612de Sancor de Seguros | bardissone@gmail.com |
| 4 | SANRI SA | 527.793.000 | PRESENTA | PRESENTA SIPE N° 1746464 | G. 32.954.877 – Póliza Nº 1508006985 de Royal de Seguros | dnogues@sanri.com.py |

Asisten al presente acto los siguientes representantes:

| Nº | REPRESENTANTE | NRO. DE C.I.P. | EMPRESA |
|---|---|---|---|
| 1 | Ugo Federico Oddone | 2.473.420 | VGO |
| 2 | Lelio Javier GonzálezGarcía | 4.056.700 | SANRI |
| 3 | Sara Javier Leal Britez | 7.003.129 | SEGEL |

Se dejaron las siguientes observaciones:

**Observación a la oferta: 80079377-3 – Vgo Ingeniería S.A.**

| Observación de la oferta | Observador | Representante |
|---|---|---|
| Con relación a la oferta presentada por VGO en el Ítem Nº 21, oferta un equipo Dell con procedencia EE.UU, el mismo se encuentra erróneo ya que el origen es EEUU, pero la fabricación y procedencia es China. | 80011519-8 - SANRI SA | 4056700 |

**Observación a la oferta: 80026570-0 - SEGEL LOGISTICA S.A.**

| Observación de la oferta | Observador | Representante |
|---|---|---|
| Los ítems Nº 20 y 23 ofertados son de la marca Hikvision que no cumple con las EETT solicitadas en el PBC. No presenta Cartas de Autorización de Fabricante y Distribuidor. | 80079377-3 - Vgo Ingeniería S.A. | 2473420 |

**Observación a la oferta: 1525724-0 - BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE**

| Observación de la oferta | Observador | Representante |
|---|---|---|
| Los ITEMS 3, 20, 22 y 23, oferta marcas que no cumplen las EETT del PBC. Su formulario SIPE Nº 1766167, declara su situación con IPS "Tiene deuda pendiente". | 80079377-3 - Vgo Ingeniería S.A. | 2473420 |
| No presenta DDJJ Art. 40, siendo este un documento sustancial y en el documento SIPE presentado figura que esta Vencido, además se observa que no presenta Declaración Jurada de Menores y en el documento SIPE presentado también se encuentra en estado Vencido, siendo documentos sustanciales que deben si o si estar presentes en la oferta, para consideración del Comité Evaluador.<br>Tampoco presenta oferta foliada, lo que no deja claridad en caso de que en su oferta puedan sumarse documentos a posteriori. | 80011519-8 - SANRI SA | 4056700 |
| Presenta SIPE Nº 1766167, con las DDJJ Art. 40 y DDJJ de menores "Vencido", siendo estos documentos sustanciales. | 80026570-0 - SEGEL LOGISTICA S.A. | 7003129 |

**Observación a la oferta: 80011519-8 - SANRI SA**

| Observación de la oferta | Observador | Representante |
|---|---|---|
| No presenta Cartas de Autorización de Fabricante y Distribuidor. En la planilla de ofertas presenta ITEM 20 Monitor de video paravideowall marca Hikvision, que no cumple con las EETT del PBC,ITEM 21, Estación de trabajo declara procedencia China, debiendo ser EEUU, su Póliza tiene sello de la compañía pero la firma "Sabrina Fratta" no está firmada a mano. | 80079377-3 - Vgo Ingeniería S.A. | 2473420 |
| Según Constancia SIPE Nº 1770607, el Acta de Asamblea General se encuentra errónea, tampoco se observa en fisico en la carpeta, siendo estos documentos Sustanciales. | 80026570-0 - SEGEL LOGISTICA S.A. | 7003129 |

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

En la primera reunión, se ha procedido a analizar los documentos de acuerdo al método de evaluación establecido en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, en el Art. 61 del Decreto 2992/19 se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de bases y condiciones, según se detalla a continuación:

| Orden | EMPRESAS OFERENTES | Documentos Sustanciales | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Formulario de Oferta y Lista de Precios | Garantía de Mantenimiento de Oferta. | Doc. S/ la existencia legal de la P. Jurídica: Esc. Pública de Const. y Protoc. de los Estatutos Sociales | Doc. acredite la existencia legal de la P. Física: fotocopia simple de la C. I del firmante de la oferta y la Const. de RUC | Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta |
| 1 | VGO INGENIERIA SA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE SIPE N° 1770585 | CUMPLE SIPE N° 1770585 | CUMPLE |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | SEGEL LOGISTICA SA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE SIPE N° 1770736 | CUMPLE SIPE N° 1770736 | CUMPLE |
| 3 | BRUNO F. M. ARDISSONE A | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE SIPE N° 1766167 | CUMPLE SIPE N° 1766167 |
| 4 | SANRI SA | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |

(*) En este punto cabe analizar la observación realizada por el representante de la firma Bruno Ma. Ardissone en ocasión del acto de apertura de sobre de ofertas, en relación a los documentos de la firma **SANRI S.A**, en especial lo referente al **"Acta de Asamblea General",** que en SIPE se encuentra como "ERRONEA", así como la falta de presentación física del referido documento. En ese sentido, si bien se observa en la Constancia SIPE el "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL", la misma se encuentra en estado ERRONEO, con fecha de vencimiento 30-04-2023, **lo que implica que debía presentar en forma física dicho documento, por lo que indudablemente "NO CUMPLE" con el mencionado requisito**. Al respecto, se trae a colación lo siguiente: *Las documentaciones mencionadas podrán ser invocadas toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. ... **El Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18,** dispone: "El documento, los documentos que no figuren en la Constancia y en el Sistema en estado "Activo" e 'Histórico" respectivamente, no podrán acogerse al régimen descripto precedentemente. En este caso, el proveedor deberá presentar el documento físico pertinente".* Cabe mencionar que el oferente SANRI S.A, no ha presentado con su oferta el Acta de Asamblea vigente (físico), por lo que en las condiciones señaladas se elimina la oferta presentada por dicha firma, al tratarse de un documento de carácter sustancial, de conformidad a lo que dispone el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Articulos 61 inc. d) y 63 inc a) numeral 1 del Decreto N° 2992/2019.

En relación a la observación realizada por el representante de la firma SANRI S.A contra la oferta de la firma **VGO INGENIERIA, quien alega que en el ITEM 21 se oferta un equipo Dell con procedencia EE.UU**, el mismo se encuentra erróneo ya que el origen es EE.UU, pero la fabricación y procedencia es China. En este punto, es sabido que la marca DELL es un producto de la firma DELL con sede en EE.UU, lugar donde desarrolla, fabrica, vende, entre otros, ya sea soporte u ordenadores, programas informáticos, y otros equipos informáticos, por lo que resulta correcto la indicación en la Planilla de Precio como lugar de procedencia ESTADOS UNIDOS.

## 2.1 ANALISIS DE LA DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

En este punto del proceso de evaluación se resalta que el Comité de Evaluación, estando en la etapa inicial de la evaluación de las ofertas, tuvo que solicitar a todos los oferentes documentos formales, sin antes resolver lo referente al cumplimiento de los requisitos sustanciales, a fin de agilizar los trámites teniendo en cuenta el escaso tiempo que resta según el calendario de comunicación establecido por la DNCP. En esas condiciones el Comité de Evaluación realiza la verificación sobre presentación del Formulario de Declaración de Miembros de las firmas oferentes, a fin de detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos del inciso a) y b) establecido en el Art 40' de la Ley N" 2051/03; Resolución DNCP N° 849/2015; y con respecto a los oferentes:

| Orden | Representante | Cargo que Ocupa | Nro. De Doc. | Datos |
|---|---|---|---|---|
| **FILMAT DE BRUNO ARDOSSONE ABENTE** | | | | |
| 1 | Bruno Ardissone | Director | 1.525.724 | No Registra |
| **SEGEL LOGISTICA SA** | | | | |
| 2 | MICHAEL Jack Herchkowicz | Accionista -Presidente | 5.187.962 | No Registra |
| 3 | Ruth Sandra Siger de Herchkowicz | Accionista -Presidente | 1.255.479 | No Registra |

| VGO INGENIERIA SA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Ugo Oddone Recalde | Accionista -Presidente | 2.473.420 | No Registra |
| 5 | Sofia Oddone Recalde | Accionista -Director | 988.148 | No Registra |
| 6 | Hugo Raul Oddone | Accionista - | 175.561 | No Registra |

En fecha 02 de noviembre del año en curso, se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el Registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, los oferentes presentados en este llamado no estén impedidos para contratar con el Estado en ese sentido, se ha constatado que las firmas oferentes no se encuentran dentro del Registro de Sanciones de la DNCP. Lo relacionado a la firma SANRI S.A ya no es analizada al ser objeto de eliminación.

## 3. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

### APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

En cuanto al Certificado de Origen Nacional el comité evaluador accedió al sistema de información del MIC, visualizando la página del MIC www.vue.org.py en "Consulta de certificado de origen, producto y empleo nacional", a efectos de verificar si al momento de la presentación y apertura de ofertas las firmas oferentes cuentan con el certificado de origen y empleo nacional, de la verificación, en la cual se constata que las firmas , no cuenta con el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto no se acogen al margen de Preferencia establecido en la *LEY 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESO§ DE CONTRATACIONES PUBLICAS', en los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 1º.- Esta Ley tiene por objeto establecer mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.-*

## 4. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS BAJA

Luego de verificar las documentaciones y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados; la aplicación del margen de preferencia; las ofertas son agrupadas en orden numérica de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, inc. "a" numeral 3 del Decreto Nº 2992/19, según el siguiente detalle:

| Orden | Firmas Oferentes | Precio Cotizado |
|---|---|---|
| 1 | BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE | 544.705.000 |
| 2 | VGO INGENIERIA SA | 644.000.000 |
| 3 | SEGEL LOGISTICA SA | 742.799.154 |

### 4.1. CORRECCION ARITMETICA:

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por EL TOTAL. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 inc. a) del Decreto 2992/19, se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos.
De la verificación realizada por el Comité detectó errores aritméticos en la planilla de precio presentada por la firma: SANRI SA

En fecha 02 de noviembre, el comité de evaluación solicita por medio de una nota, la aceptación o rechazo de los errores aritméticos encontrados en la sumatoria total de la lista de precios.

La SANRI SA, si bien remiten una nota aceptando las correcciones aritméticas, en tiempo y forma, la misma ya no es objeto de análisis por el rechazo de su oferta.

## 5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a analizar las ofertas presentadas por la firmas, a fin de verificar si los precios ofertados se encuentran situados por debajo del 25% o por encima del 15% de las estimaciones de costos preparadas por la Convocante. Del análisis realizado se observa que las firmas **FILMAT de Bruno Ardissone y SEGEL LOGISTICA SA**, se encuentran fuera del rango establecido por la legislación vigente, por lo tanto el CEO, en fecha 03 de noviembre, remite una nota solicitando un informe detallado de la composición de precios, mediante los correos electrónicosbruno@filmat.com.py, y licitaciones@segel.com.py. En este punto, es importante señalar la siguiente declaración "*Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.* La Firma SEGEL LOGISTICA SA, no han presentado las documentaciones requeridas en fecha 06 de noviembre de 2023, por lo que no han cumplido con lo solicitado por el CEO. La respuesta de la firma SANRI S.A ya no es objeto de análisis por el rechazo de su oferta, por incumplir lo referente al "Acta de Asamblea General**,** requisito sustancial. Y, conforme a lo establecido en el Artículo 62 y 63 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación procede a RECHAZAR la oferta presentada por la firma SEGEL LOGISTICA S. A.

La firma FILMAT de Bruno Ardissone SA ha presentado la composición de precios en tiempo y forma, el CEO, acepta la composición de precios presentados. A continuación se procede a seleccionar a las dos firmas con el menor precio, perteneciente a la firma Unipersonal FILMAT de Bruno Ardissone y VGO INGENIERIA, las que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación.

## 6. DEMÁS CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN POSTERIOR:

El Comité de Evaluación de Ofertas finalmente se puso a analizar las documentaciones de orden formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como ser el CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA de las firmas **FILMAT de Bruno Ardissone SA y VGO INGENIERIA SA.** *El CEO, en uso de sus atribuciones, realiza un informe técnico respectos a las especificaciones técnicas. (Se adjunta al presente el anexo remitido los cuales forman parte de los antecedentes del presente llamado.
A tal efecto, en fecha 02 de noviembre, se ha solicitado los siguientes documentos, a la FIRMA VGO INGENIERIA SA, mediante correo electrónico: licitaciones@vgoingenieria.com, el cual deberá ser remitido en fecha 06/11/2023 hasta las 10:00hs

1. Declaración Jurada que el Oferente cumple con las ESPECIFICACIONES TECNICAS solicitadas, la misma deberá ir acompañada con los catálogos/ folletos digitales o impresos descriptivos de los bienes ofertados, incluyendo el modelo exacto a ser ofertado que debe reflejar con lo solicitado en las especificaciones técnicas.

La Firma VGO ING. ha presentado en tiempo 06/11/2023 (09:42hs) y forma las documentaciones requeridas.

En fecha 14 de noviembre se ha solicitado los siguientes documentos, a la FIRMA **FILMAT de Bruno Ardissone,** mediante correo electrónico, bruno@filmat.com.py, el cual deberá ser remitido en fecha 15/11/2023 hasta las 12:00hs

1. Declaración Jurada que el Oferente cumple con las ESPECIFICACIONES TECNICAS solicitadas, la misma deberá ir acompañada con los catálogos/ folletos digitales o impresos descriptivos de los bienes ofertados, incluyendo el modelo exacto a ser ofertado que debe reflejar con lo solicitado en las especificaciones técnicas de los siguientes ítems 4,13,14,17,20,21,22 y 23.

La Firma ha remitido los documentos en fecha 15/11/2023 (12:31hs) FUERA del horario establecido, mediante correo electrónico, por lo que ha incumplido la exigencia legal y en consecuencia, se elimina esta oferta conforme establecen los Artículos 59 y 62 del Decreto N° 2992/2019, puesto que de admitir tal situación se estaría violentando el principio de igualdad establecido en el Artículo 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En consecuencia se prosigue el análisis de la oferta que le corresponde a la firma VGO INGENIERIA S.A.

## 6.1 Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

| INDICADORES | Requisito documental | VGO INGENIERIA S.A |
|---|---|---|
| Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad, emitida por el Oferente mediante una Declaración Jurada a nombre de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la ANNP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los bienes ofertados, por causas que le fueran imputables, por el termino de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la entrega de los bienes. | Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. a) de la Capacidad Técnica | **CUMPLE** |
| Declaración Jurada, en la que el oferente manifieste que va Otorgar SOPORTE TECNICO de los bienes ofertados, con posibilidad de escalamiento al fabricante, previéndose las revisiones periódicas que resulten la recomendación del fabricante, por el termino de 24(veinticuatro) meses contados a partir de la entrega de los bienes. | Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. b) de la Capacidad Técnica | **CUMPLE** |
| Declaración Jurada en la cual el Oferente declare que el personal Técnico a ser asignado está capacitado para realizar los trabajos descriptos en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS- ESPECIFICACIONES TECNICAS. | Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. c) de la Capacidad Técnica | **CUMPLE** |
| Declaración Jurada en la cual el Oferente declare contar con un mínimo de 2(dos) Técnicos Certificados en cableado Estructurado otorgado por el fabricante y/o representante de la marca ofertada. | Fotocopias de certificados vigentes solicitados en el inc. d) de la capacidad Técnica. | **CUMPLE** |
| EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO VIGENTE QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE CUENTA CON LA AUTORIZACION DEL FABRICANTE Y/O REPRESENTANTE OFICIAL Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA DE LOS BIENES OFERTADOS | Autorización del fabricante de los bienes ofertados | **CUMPLE** |
| Declaración Jurada que el Oferente cumple con las ESPECIFICACIONES TECNICAS solicitadas, la misma deberá ir acompañada con los catálogos/ folletos digitales o impresos descriptivos de los bienes ofertados, incluyendo el modelo exacto a ser ofertado que debe reflejar con lo solicitado en las especificaciones técnicas | Declaración Jurada que garantice lo solicitado en el inc. f) incluyendo los catálogos y/o folletos. | **CUMPLE** |

## 6.2 Capacidad Legal

| Documentos legales. | VGO INGENIERIA SA |
|---|---|
| Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social | CUMPLE N°1770585 |
| Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente | CUMPLE SIPE N° 1770585 |
| Certificado de Cumplimiento tributario, vigente a la fecha de apertura de ofertas | CUMPLE SIPE N° 1770585 |
| Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas | CUMPLE SIPE N° 1770585 |
| Certificado de Origen de Producto y empleo nacional | NO APLICA |
| Formulario de declaración de miembros | CUMPLE |

## 6.3 Capacidad Financiera

A los efectos de determinar si la firma seleccionada reúne los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a analizar el balance de los últimos tres años (2020, 2021,2022), para determinar los siguientes rangos:

| RAZÓN DE LIQUIDEZ (IGUAL O MAYOR QUE 1) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTOS** | **2020** | **2021** | **2022** | **PROMEDIO** | **COEF.-MEDIO** |
| ACTIVO CORRIENTE | 1.035.144.297 | 1.733.578.397 | 2.414.233.077 | 1.727.651.924 | **1,71** |
| PASIVO CORRIENTE | 614.639.340 | 1.006.948.670 | 1.417.182.490 | 1.012.923.500 | |
| **RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO (NO MAYOR A 0,80)** | | | | | |
| **CONCEPTOS** | **2020** | **2021** | **2022** | **PROMEDIO** | **COEF.-MEDIO** |
| PASIVO TOTAL | 614.639.340 | 1.242.705.751 | 1.493.426.775 | 1.116.923.955 | **0,60** |
| ACTIVO TOTAL | 1.038.181.570 | 1.954.079.389 | 2.636.449.150 | 1.876.236.703 | |
| **RAZÓN DE RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (NO SERA NEGATIVO)** | | | | | |
| **CONCEPTOS** | **2020** | **2021** | **2022** | **PROMEDIO** | **COEF.-MEDIO** |
| UTILIDAD NETA | 137.689.578 | 287.831.408 | 331.648.737 | 252.389.908 | **0,81** |
| CAPITAL | 210.000.000 | 210.000.000 | 510.000.000 | 310.000.000 | |

Habiéndose realizado el Análisis de la oferta conforme se puede apreciar en los cuadros precedentes, se verifica que la firma VGO INGENIERIA SA ha dado cumplimiento a todos los requerimientos de la Capacidad Financiera por lo que se procede a continuar con la evaluación de los demás criterios y para el efecto el Comité Evaluador solicita a la firma oferente los siguientes documentos. Se solicitó la provisión de documentos formales al mismo en fecha 16/11/2023 (13.41 hs) y fue respondido en fecha 17/11/2023 (09.31hs):

- Fotocopias de certificados vigentes solicitados en el inc. d) de la capacidad Técnica

## 6.4 Experiencia

| INDICADORES | Requisito documental | VGO INGENIERIA SA |
|---|---|---|
| Demostrar la experiencia en PROVISION DE EQUIPOS DE CCTV, COMUNICACIONES Y ACCESORIOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: (3)tres últimos años2020,2021,2022 años. | Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | **CUMPLE** |
| | Constancia del RUC emitida por la SET | **CUMPLE** |

## 7. SELECCIÓN DE LA OFERTA:

Luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentada por la firma **VGO INGENIERIA S.A,** se encuentran que la misma **"CUMPLE"** con los criterios de **Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica** requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que está en condiciones de cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, por lo que queda seleccionada por constituir la oferta más conveniente a los intereses de la institución.

## 8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo."; por tanto, luego del análisis realizado por este comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que las **firma VGO INGENIERIA SA CON RUC 80079377-3**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la convocante. Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27º, 28º y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda **Adjudicar**: a la firma **VGO INGENIERIA SA**, con RUC N°80079377-3, el objeto de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2023 "Adquisición de equipos de CCTV, comunicaciones y accesorios para la ANNP" ID Nº 427.618; la suma de Gs. 644.0000.000.- (Guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro millones), según el siguiente detalle:

| Ítem | Descripción del bien | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario | cantidad | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cámara fija para circuito cerrado Cámara Tipo 1 - Bullet con Reconocimiento de Patentes | Unidad | Unidad | HIKVISION | CHINA | 8.707.000 | 8 | 69.656.000 |
| 2 | Cámara fija para circuito cerrado Cámara Tipo 2 - PTZ 40X | Unidad | Unidad | HIKVISION | CHINA | 48.067.000 | 3 | 144.201.000 |
| 3 | Cámara fija para circuito cerrado Cámara Tipo 4 - Bullet Exterior Varifocal | Unidad | Unidad | HIKVISION | CHINA | 1.319.000 | 37 | 48.803.000 |
| 4 | Actualizacion de licencia de dispositivo de interconexión de redes con servidores Licencia VMS | Unidad | Unidad | HIKVISION | CHINA | 567.000 | 48 | 27.216.000 |
| 5 | Actualización de licencia de dispositivo de interconexión de redes con servidores Licencia VMS de reconocimiento de patentes | Unidad | Unidad | HIKVISION | CHINA | 2.003.000 | 8 | 16.024.000 |
| 6 | Sistema de televisión de circuito cerrado cctvNVR 16CH | Unidad | Unidad | HIKVISION | CHINA | 4.866.000 | 3 | 14.598.000 |
| 7 | Sistema de televisión de circuito cerrado cctv NVR 32CH | Unidad | Unidad | HIKVISION | CHINA | 4.143.000 | 3 | 12.429.000 |
| 8 | Sistema de televisión de circuito cerrado cctvNVR 64CH | Unidad | Unidad | HIKVISION | CHINA | 18.273.000 | 2 | 36.546.000 |
| 9 | Disco duro para almacenamiento Disco Duro 8TB | Unidad | Unidad | WESTER DIGITAL | TAIWAN | 2.756.000 | 6 | 16.536.000 |
| 10 | Disco duro para almacenamiento Disco Duro 10TB | Unidad | Unidad | WESTER DIGITAL | TAIWAN | 3.420.000 | 10 | 34.200.000 |
| 11 | Switch TIPO A Switch Tipo 1 | Unidad | Unidad | HIKVISION | CHINA | 684.000 | 4 | 2.736.000 |
| 12 | Switch TIPO B Switch Tipo 2 | Unidad | Unidad | HIKVISION | CHINA | 2.013.000 | 7 | 14.091.000 |
| 13 | Rack Rack Tipo 1 9U | Unidad | Unidad | CENTRONET | CHINA | 1.358.000 | 6 | 8.148.000 |
| 14 | Rack Rack Tipo 2 6U | Unidad | Unidad | CENTRONET | CHINA | 537.000 | 4 | 2.148.000 |
| 15 | UPS de 2000VA | Unidad | Unidad | CENTRONET | CHINA | 1.358.000 | 4 | 5.432.000 |
| 16 | UPS DE 800 VA | Unidad | Unidad | CENTRONET | CHINA | 498.000 | 4 | 1.992.000 |
| 17 | Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo Licencia VMS de Video Wall | Unidad | Unidad | HIKVISION | CHINA | 5.032.000 | 1 | 5.032.000 |
| 18 | Controladores de video | Unidad | Unidad | HIKVISION | CHINA | 22.221.000 | 1 | 22.221.000 |
| 19 | Joystick | Unidad | Unidad | HIKVISION | CHINA | 6.225.000 | 2 | 12.450.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | Monitor de video para circuito cerrado Monitor para Video Wall | Unidad | Unidad | LG | COREA DEL SUR | 11.394.000 | 6 | 68.364.000 |
| 21 | Estaciones de trabajo para computadores | Unidad | Unidad | DELL | ESTADOS UNIDOS | 12.909.000 | 3 | 38.727.000 |
| 22 | Monitor / Pantalla LCD Monitor de 22? | Unidad | Unidad | HIKVISION | CHINA | 1.505.000 | 9 | 13.545.000 |
| 23 | Monitor / Pantalla LCD Monitor 49" | Unidad | Unidad | LG | COREA DEL SUR | 9.635.000 | 3 | 28.905.000 |
| | **TOTAL** | | | | | | | 644.000.000 |

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución, salvo mejor parecer.

**Es nuestro Informe.-**

**Ing. Diego Sánchez**
Rep. Gcia. UTIC

**Lic. Bienvenido Cuellar**
Rep. Asesoría Presidencia

**Abog. Flaminio Sosa López**
Rep. Asesoría Jurídica ANNP